



**Resolución de 24/04/2026, de la Dirección General de Formación Profesional en el ámbito laboral, por la que se establece la programación de acciones formativas a desarrollar en centros propios dependientes de la Administración Autonómica para 2026 en base a la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.**

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través de la Dirección General de Formación profesional en el ámbito laboral, apuesta por una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, al tiempo que satisfaga las aspiraciones de desarrollo personal y de promoción profesional y capacite para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

Para ello se pretende realizar en los centros dependientes de la Administración Autonómica diversas acciones formativas ampliamente demandadas, complementando así la formación ofertada por las restantes entidades de formación, especialmente relevante en aquellas especialidades con escasa oferta formativa.

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, resuelvo:

**Primero.** Acordar programar las acciones formativas que figuran en la tabla anexa, para 2026, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1. 3. c) de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

**Segundo:** Las acciones formativas a desarrollar se detallan en el Anexo I, especificando, por cada centro que impartirá las acciones formativas, código de programación, especialidad y la modalidad de impartición (presencial P o teleformación T), el código, el número de ediciones, el total de participantes y el total de horas de cada acción formativa.



### **Tercero. Aplicación de gestión.**

La programación de las acciones formativas correspondientes a la presente resolución, con la concreción de los módulos formativos, se gestionará por cada centro a través de la aplicación FOCO de la Dirección General de formación profesional en el ámbito laboral.

### **Cuarto. Financiación.**

Las acciones formativas incluidas en la presente resolución serán financiadas íntegramente con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (<http://www.iccm.es>), conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Toledo, a la fecha de la firma electrónica:

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
EN EL ÁMBITO LABORAL



## ANEXO I: CIUDAD REAL

Centro de Referencia Nacional de Ciudad Real  
Ronda de Calatrava, 5. Ciudad Real.

ESPECIALIDAD	CÓDIGO	EDICIONES	Nº ALUMN/EDICIÓN	HORAS FORMACIÓN
CR001S(P) <b>COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N2</b>	FCOV22	1	15	120
CR002S(P) <b>COMPETENCIA MATEMATICA N2</b>	FCOV23	1	15	120